

Expediente: **704/26**

Carátula: **LEMOINE GUILLERMO EDUARDO C/ LUXURY S.A.S. Y OTROS S/ RESOLUCION DE CONTRATO / INCUMPLIMIENTO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20185729851 - LEMOINE, Guillermo Eduardo-ACTOR

900000000000 - Luxury S.A.S., -DEMANDADO

900000000000 - ELIAS, Marcos Federico-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 704/26



H20461556444

JUICIO: LEMOINE GUILLERMO EDUARDO c/ LUXURY S.A.S. Y OTROS s/ RESOLUCION DE CONTRATO / INCUMPLIMIENTO. EXPTE. N° 704/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

CONCEPCION, 27 de agosto de 2026.

I) Téngase por sorteado el Juzgado únicamente a los fines establecidos en la Ley N° 7844 y Dec. Ley N ° 2.960/9.

II) Resérvese las presentes actuaciones y el correspondiente legajo hasta tanto concluya el proceso de Mediación.

III) Líbrese Oficio al Centro Judicial de Mediación CJC a los efectos de iniciar el legajo correspondiente a los presentes autos. Deberá adjuntarse al oficio a librar el Formulario de Mediación presentado por le Dr. Nieva. RMR.

Actuación firmada en fecha 27/08/2026

Certificado digital:

CN=CHICO María Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27365404726

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.